



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2016**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO: La Universidad está interesada en recibir propuestas para contratar el "Suministro de elementos de ferretería con alta calidad necesarios para atender el mantenimiento físico preventivo/correctivo de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las consideraciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones".

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BRAND

RESPECTO AL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 2.2.1.1.2.1.1. Indica que los Estudios y documentos previos deben contener entre otros la siguiente información:

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

En el numeral 7.2 de los Estudios previos, la Entidad indica que realizó precotizaciones, para estimar el presupuesto, sin embargo, dichas cotizaciones no se encuentran en ningún aparte de los Documentos del proceso, o como indica el decreto, "la forma como los calculó, y el soporte de sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos." Por lo tanto, solicito muy amablemente, que sean publicados los precios que la Entidad utilizó para establecer el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que éstos son necesarios para la presentación de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación e informa que los precios base, serán publicados en la fecha de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

7

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDISON ALEJANDRO CARVAJAL BAUTISTA
ANALISTA DE LICITACIONES DE LA EMPRESA ELECTRICOS UNIDOS LTDA - OBSERVACIÓN N° 1**

Después de analizado el proyecto de pliego de condiciones, y con el motivo de poder participar además de poder garantizar una mayor pluralidad de los posibles oferentes al proceso de la referencia, solicitamos muy amablemente:

* Publicar las cotizaciones Y/O estudios de mercado tomado de referencia para presupuestar el proceso de contratación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación e informa que los precios base, serán publicados en la fecha de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

**3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDISON ALEJANDRO CARVAJAL BAUTISTA
ANALISTA DE LICITACIONES DE LA EMPRESA ELECTRICOS UNIDOS LTDA - OBSERVACIÓN N° 2**

Después de analizado el proyecto de pliego de condiciones, y con el motivo de poder participar además de poder garantizar una mayor pluralidad de los posibles oferentes al proceso de la referencia, solicitamos muy amablemente modificar el pliego con respecto a los requisitos habilitantes, específicamente en los años de celebración de los contratos que se vayan a soportar como experiencia de: 3 años a 4 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación y teniendo en cuenta una mayor pluralidad de los posibles oferentes, se permite reiterar lo consignado dentro del pliego en su numeral 2.4 CAPACIDAD TÉCNICA - Experiencia del proponente: **"El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección"**.

**4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA EMPRESA FF
SOLUCIONES S.A.**

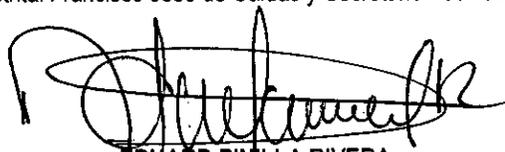
RESPECTO AL ESTUDIO DE SECTOR, solicitamos a la entidad se sirva publicar los precios unitarios a los que se hace referencia (Cotizaciones), toda vez que no se encuentran estipulados en ningún aparte del pliego ni de los Estudios previos, adicionalmente estos son necesarios para la correcta presentación de la oferta. Lo anterior en aras de evitar que los oferentes interesados en el proceso caigan en errores al momento de preparar su oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación e informa que los precios base, serán publicados en la fecha de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2016 por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:


EDUARD PINILLA RIVERA
Secretario Técnico
Comité Asesor de Contratación